



RESOLUCION JEFATURAL N° 000300-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515257555 - 12]

VISTO:

Informe N°000214-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515257555-10]; Informe Técnico N° 000398-2024-GR-LAMB/GERESA-OFPE [515257555-11].

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto, el responsable de la Oficina de Administración de Apoyo Administrativo Jurídico, realiza la RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL Y/O ARITMÉTICO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000173-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515257555-7] donde se Reconoce el Pago por Comisión de Servicios a la Ciudad de Trujillo por los días del 18 al 22 de Diciembre del 2023, por el monto total de S/.5,719.00 (Cinco mil setecientos diecinueve y 00/100 soles).

Que, al verificar la citada Resolución se puede observar que adolece de error Material y/o Aritmético en su extremo de los Artículo Segundo y Artículo Tercero de la parte Resolutiva, por lo que resulta necesario realizar la rectificación de dicho acto administrativo.

Que, según el Art. 212 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N°27444 en su Artículo 212.- Rectificación de errores; en los numerales 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes y de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo actuado por la Oficina de Logística y verificado por el área de Apoyo Administrativo Jurídico con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la rectificación por error material y/o aritmético en el extremo de los Artículo Segundo y Artículo Tercero de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural N° 000173-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515257555-7].

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la obligación pendiente de pago, por concepto de viáticos al personal asignado a cumplir con actividades asignadas y aprobadas previamente por la Institución, según el detalle siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que la Oficina de Logística y Economía realice el gasto presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (R.D.), meta 244, con la específica del Gasto 23. 21. 22 viáticos y asignaciones por un monto total de S/. 5,719.00 nuevos soles.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la Obligación de pago, por concepto de viáticos al personal asignado a cumplir con actividades asignadas y aprobadas previamente por la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que la Oficina de Logística y Economía realice el gasto presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (R.D.), meta 183 - APNOP, con la específica del



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000300-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515257555 - 12]

Gasto 23. 21. 22 viáticos y asignaciones por un monto total de S/. 5,719.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todos sus extremos todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, su publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/09/2024 - 09:48:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
ANTHONY JAVIER QUINTANA DAVILA
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
16-09-2024 / 08:33:13